

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

El artículo 46 del Reglamento de Baños, en la forma hoy vigente fué dictado por Real decreto de 20 de Febrero de 1899, previas las Reales órdenes de este Ministerio de 31 de Enero de 1895 y la de 27 de Enero de 1899 del de Fomento, precediendo los informes del Real Consejo de Sanidad y del Consejo de Estado. Dicho artículo establece que el cargo de Médico Director de baños y aguas minero-medicinales es compatible con otro cargo público que no exija la prestación del servicio a un mismo tiempo.

La aplicación del mencionado precepto ha dado lugar a algunas denuncias por entender que varios Médicos directores de baños pertenecen a otros Cuerpos y clases cuyos servicios pudieran ser incompatibles entre sí.

Con objeto de evitar dudas y para adquirir la certeza de que las Direcciones de Establecimientos balnearios están servidas en todo momento por sus Médicos titulares y que no abandonan el servicio para desempeñar otros cargos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha venido por conveniente disponer:

1.º Que los Médicos de baños de todas clases, al presentarse a toma posesión de sus destinos, presenten, ante la Autoridad encargada de dársela, una declaración jurada en la que hagan constar que, si poseen otros cargos, el servicio de ellos no les impide prestarlo durante toda la temporada oficial en el balneario para el que están nombrados.

2.º Que las Autoridades encargadas de dar la posesión no lo efectúen, bajo su responsabilidad, sin que se cumpla lo preceptuado en el artículo anterior.

3.º Que en el caso de resultar incompatible algún Médico Director, la Autoridad lo comunique a

la Dirección general de Sanidad telegráficamente, sin perjuicio de hacerlo de oficio, la cual resolverá lo que estime procedente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 12 de Abril)

Dirección general de Administración

Oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Disponiendo la Real orden de 2 de Marzo último que el día 20 del corriente mes den comienzo los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y preceptuando la primera de las instrucciones de 23 de Octubre de 1924 que dichos ejercicios tendrán lugar en el local y hora que al efecto se determine.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que el ejercicio previo de admisión se celebre en el Paraninfo de la Universidad Central.

2.º Que para la práctica de aquél deberán concurrir en primer llamamiento al indicado lugar el día 20 del actual, y a las nueve, los opositores que figuran en el sorteo con los números 1 al 165; a las once, los números 166 a 334; a las trece, los números 332 a 497; a las quince y media, los números 498 a 663, y a las diecisiete y media, los números 664 a 828.

3.º Que el siguiente día 21, y en el propio local, comparecerán asimismo en primer llamamiento y para realizar el indicado ejercicio, a las nueve, los opositores que figuran en el sorteo con los números 829 a 994; a las once, los números 995 a 1.160; a las trece

los números 1.164 a 1.326; a las quince y media, los números 1.327 a 1.492, y a las diecisiete y media, desde el número 1.493 al fin de la lista.

4.º Que una vez terminado el primer llamamiento de todos los opositores para efectuar el ejercicio previo, se anuncie en la Gaceta la fecha en que darán comienzo los exámenes para el propio ejercicio en segundo llamamiento.

Madrid, 16 de Abril de 1925.—
El Director general de Administración, J. Calvo Sotelo.

(Gaceta del 17 de Abril).

Comisión provincial de Asturias

Sesión de constitución

En la ciudad de Oviedo, a las catorce del día primero de Abril de mil novecientos veinticinco, reunidos en la sala de sesiones de la Comisión provincial los señores D. Rogelio Jove y Bravo, Presidente de la Diputación, y D. Julio Rodríguez Fontán, don Juan Donapetry, D. Víctor Galán, D. José Fernández y García de Castro, D. Rogelio Masip, D. Toribio Carranceja y D. Julio Galán, Diputados provinciales directos, de los cuales el último es suplente de D. Carlos Rodríguez San Pedro, el Sr. Presidente declaró constituida la Comisión provincial, conforme a lo prevenido en el artículo 87 del Estatuto provincial. Leída el acta de la sesión celebrada por la anterior Comisión provincial el 27 de Marzo último, fué aprobada.

Se acordó celebrar las sesiones los martes a las dieciseis.

El Sr. Presidente dió por terminada la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría

Sesión del día 7 de Abril de 1925

PRESIDENCIA DEL SR. D. ROGELIO JOVE Y BRAVO

Abierta a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo,

Presidente, y con asistencia de los Sres. Rodríguez Fontán, Carranceja, Fernández y G. de Castro, Masip, Galán (D. Víctor), Donapetry y Galán (D. Julio), se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 102 del Estatuto provincial, acordó la Comisión dividirse en ponencias, en la siguiente forma:

Beneficencia, Sanidad é Higiene.—Sres. D. Rogelio Masip y don Julio R. Fontán.

Fomento.—Sres. D. Carlos Rodríguez San Pedro y D. José Fernández y G. Castro.

Instrucción pública, Bellas Artes y Turismo.—Sres. D. Juan Donapetry y D. Rogelio Masip.

Gobierno interior.—Sres. Presidente y D. Toribio Carranceja.

Hacienda.—Sres. D. Carlos Rodríguez San Pedro, D. Víctor Galán y D. Toribio Carranceja.

Diputados visitantes.—Del Hospital, D. Rogelio Masip y del Hospicio D. Julio Rodríguez Fontán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de vidrieras para cierre de las galerías del Hospital provincial, ejecutadas por el contratista D. Jerónimo Álvarez Vázquez, y devolver al referido contratista Sr. Álvarez Vázquez, la fianza que para garantizar su compromiso tiene constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó aprobar igualmente la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Agosto último, por el contratista D. Manuel Cabal Laviada, en la carretera de Lugo de Llanera a Cayés, importante 3.805,80 pesetas, y remitido por el Jefe de Obras públicas provinciales, manifestando al propio tiempo que dichas obras estuvieron suspendidas desde Septiembre de 1923 a Julio de 1924, ambos inclusive, por no disponer el contratista de terrenos libres, y pasar dicho documento a la Ordenación de pagos a los efectos

oportunos, participando a la Contaduría la referida paralización de las obras.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Febrero último, en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, por el contratista D. Faustino Alvarez Pérez, importante 2002,71 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos.

Autorizar al Jefe de Construcciones civiles para que encargue a la Casa de D. Juan Donate, de Madrid, la construcción de una cubierta de cristal con destino al patio de la Escuela Normal, debiendo exigirse a D. Juan Donate, en concepto de fianza para garantizar su compromiso, la suma de 1.000 pesetas a que asciende el 10 por 100 de las obras que ha de realizar, importantes 10.000 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de Abril, importante en junto 513.163,49 pesetas, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la cuenta de estancias caudadas en el Manicomio de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia en él recluidos, durante el mes de Marzo último, importante 17.920 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos.

Aprobar la relación valorada de las obras de enlucido de techos y paredes ejecutadas en el Hospicio provincial por el contratista don Fernando Sorribas, importante 4.996,75 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos.

Aprobar la relación valorada de las obras de entarimados y arreglo de pisos ejecutadas en el Hospicio por el contratista Fernando Sorribas, importante 6.999,51 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos.

Aprobar el acta de la subasta celebrada el 30 de Marzo último para contratar las obras de cierre de huecos con vidrieras de una galería en el Hospital, importante el presupuesto de las mismas 16.956,48 pesetas y adjudicar definitivamente el remate a D. Jerónimo Alvarez Vazquez por la cantidad de 16.956,48 pesetas, y requerirle para que dentro del plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concorra a formalizar el correspondiente contrato.

Aprobar la cuenta de la inversión de 2.500 pesetas para adquisición de ganado vacuno, importante 2.401,95 pesetas, y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 967 de orden y 364 de concepto fecha 24 Marzo último, después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 99,05 pesetas que resultan sobrantes.

Aprobar la cuenta que rinde el Secretario de la Excm. Diputación de la inversión de la cantidad consignada para gastos de material de la dependencia de su cargo durante el ejercicio trimestral de 1924, importante 1.233,16 pesetas y pasarla a la Depositaria para unir al libramiento últimamente expedido al efecto, después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 989,84 pesetas que resultan sobrantes entre la canti-

dad percibida para esta atención y lo gastado en la misma.

Señalar los precios medios para los suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Marzo último.

Acudir a la información pública abierta en el Gobierno civil por el Consejo Superior ferroviario acerca del plan de ferrocarriles secundarios, interesando la inclusión entre los de carácter nacional de los que interesan a esta provincia, tan necesitada de comunicaciones para la explotación de las riquezas que atesora, haciendo especial mención del de Pravia a Villablino, que comunica a las dos provincias de Asturias y León entre sí y zonas importantes mineras, forestales y agrícolas con los puertos de San Esteban, Avilés y Gijón.

Que por el Arquitecto provincial auxiliado de un topógrafo, se proceda a levantar un plano de los terrenos comprados a D. Francisco Bailly para construcción de un nuevo Manicomio, y que por el mismo Arquitecto y por el Decano de la Beneficencia provincial se formule el programa de las necesidades que ha de llenar el edificio para poder establecer las bases del concurso del proyecto.

Quedar enterada de un telegrama del Ministerio de Fomento, contestando al que le dirigió el Sr. Presidente de la Diputación, en el que se manifiesta haber dado órdenes a todas las Jefaturas de Obras públicas para que en nada alteren el régimen establecido para aquellas en lo referente a caminos vecinales hasta tanto que por el Ministerio de la Gobernación se dicten los reglamentos e instrucciones precisas para la aplicación del Estatuto provincial, según determina la disposición final del mismo.

Y se levantó la sesión.

El Secretario, Gerardo A. Uría.

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro veídas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo último:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	44
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	89
Idem de paja de 6 idem.	0	86
Idem de yerba de 12 idem.	1	95
Litro de petróleo.	0	82
Kilogramo de carbón vegetal.	0	23
Quintal métrico de leña	3	40
Kilogramo de carne.	3	62
Litro de vino.	0	79

	Pts.	Cts.
Quintal métrico de centeno.	37	00
Quintal métrico de maiz	78	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Oviedo, á 11 de Abril de 1925.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Presidente, Rogelio Jove.

R. al núm. 1.525

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Cotribución industrial.—Pueblo de Oviedo.

Relación nominal de los individuos comprendidos en la Matrícula y sus adiciones durante el año 1922-23, que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han sido declarados fallidos, cuyos expedientes formados por la Agencia ejecutiva han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda y datados por la intervención en la cuenta de Rentas públicas, según el detalle que se indica:

(CONCLUSIÓN)

Isidoro Ramos Cueto, vinos por menor, 449,09 pesetas.	
Francisco R. Villanueva, idem, 336,82 idem.	
Casimiro García, idem, 449,09 idem.	
Antonio Cabal, taberna fuera del casco, 44,91 idem.	
Avelino Fernandez, vinos por menor, 93,55 idem.	
Antonio Pumerajo, id, 102,28 idem.	
Valeriano Menendez, id., 224,54 idem.	
Emilio Iglecias, idem, 112,27 idem.	
Atanasio Fuentes, idem, 74,84 idem.	
José Alvarez Suarez, id., 112,27 idem.	
Francisco Izquierdo, idem, 28,07 idem.	
Benigno Fernandez, idem, 74,85 idem.	
María Carreño, idem, 74,85 id.	
Indalecio Fernandez, sidras y gaseosas, 364,86 idem.	
Emilio Medina, idem, 53,02 id.	
Augusto Patallo, idem, 79,53 idem.	
Laureano Rodriguez, tablajero, 134,73 idem.	
José Secades, carnes con degüello, 486,51 idem.	
Isabel Sevares, idem, 486,51 idem.	
Belarmina Suarez, idem, 486,51 idem.	
Aurelio López, idem, 486,51 id.	
Alfredo López, idem, 121,62 id.	
Antonio Martinez Díaz, idem, 334,86 idem.	
Alvaro Muñoz, tablajero, 29,94 idem.	
Vicente Gonzalez Viejo, abacera, 192,30 idem.	
Constantino Cabal, idem, 288,45 idem.	
Aurelio Alonso Alvarez idem, 56,15 idem.	

Angel Magdalena, idem, 79,53 idem.
Feliciano Hospital, idem, 79,53 idem.
Vicente García, bodegón, 201,50 idem.
Adolfo Gil, idem, 155,92 idem.
Fernando Valdés, idem, 92,04 idem.
Emilio Suarez Fernandez, idem, 31,29 idem.
Carolina Fernandez, idem, 34,65 idem.
Rafael Gonzalez, idem, 92,21 idem.
Aciselo Pelaez, idem, 61,36 id.
Ludivina Fernandez, id., 29,94 idem.
Leonor García, idem, 37,42 id.
Casiano Martinez, idem, 46,12 idem.
José Díaz, idem, 81,03 idem.
Antonio Pumareda, idem 112,27 idem.
Maximino Fernandez, idem, 30,67 idem.
Teodoro Alberdi, carbón, 134,73 idem
Sociedad Carbones La Miranda, idem, 184,73 idem.
Manuel Magnet, idem, 59,88 id.
Manuel Molleda, idem 134,73 idem.
Joaquin Alvarez Estrada, idem, 134,73 idem.
Dolores Menendez, idem, 48,66 idem.
Enrique Fernandez, idem, 29,94 idem.
Asunción Fernandez, id., 129,71 idem.
Natalio Bobes, idem, 37,42 id.
Victor Esteban, idem, 44,90 id.
Vicente Fernandez Rosal, idem, 37,42 idem.
Abelardo Suarez, idem, 44,91 idem.
José Fernandez Fidalgo, idem, 44,90 idem
Jesús Lafuente, idem, 74,85 id.
Cruz Mori, idem, 44,90 idem.
Jesús Rodriguez, idem, 37,42 idem.
Domingo Arenas, idem, 44,90 idem.
Ramón Fernandez, idem, 44,90 idem.
María Teresa Santirso, aceite y vinagre, 222,69 idem.
Julián Granda idem, 222,69 idem.
José Gonzalez Muñoz, id., 44,91 idem.
Constantino Secades Cueva, idem, 222,66 idem.
Joaquin R. Cid, venta de paja, 44,90 idem.
Benigno Alvarez, aceite y vinagre, 44,91 idem.
Feliciano Pérez, fruta por menor, 134,72 idem.
María G. Cerra, papel de fumar, 134,69 idem.
Manuel Gonzalez, venta de leche, 134,69 idem.
Modesto García Botella, aceite y vinagre, 88,98 idem.
Felipe Pérez, idem, 89,80 idem.
Marcelino Rodriguez, idem, 132,91 idem.
Rafael A. Pevida, idem 34,93 idem
Asunción Alvarez, idem, 37,12 idem.
Francisco Martinez, venta huevos, 89,82 idem.
Inocencio Alvarez Suarez, venta relojes, 187,50 idem.

Jacinto Castañedo, casa pupilos, 65,80 idem.

Matilde Alvarez, calzado, 128,37 idem.

Nicolás Gaspar, aceite y vinagre, 44,90 idem.

Josefa Fernandez Garcia, idem, 29,93 idem.

José Gonzalez Rodriguez, idem, 14,97 idem.

Pedro Pol, idem, 44,90 idem.

Angel Castillo, venta de huevos, 44,90 idem.

Josefa Llera, aceite y vinagre, 56,97 idem.

Maria Rodriguez Llana, idem, 9,98 idem.

Damián Conde, juguetes ordinarios, 44,90 idem.

Estrella Argüelles, aceite y vinagre, 37,42 idem.

José Gonzalez Fernandez, idem, 24,95 idem.

Julio Campoamor, juguetes, 29,94 idem.

Manuel Sanchez Puerta, venta de paja, 112,26 idem.

Sara Fernandez Fernandez, muebles usados, 134,73 idem.

Valentin Alvarez Pevida, venta galletas, 364,88 idem.

Rafael Molina, venta al martillo, 63,20 idem.

Victoria Donate, casa pupilos, 44,90 idem.

Victoria Garcia Gutierrez, frutas frescas, 44,90 idem.

Maria G. Florez, taberna fuera casco, 14,97 idem.

Francisco Fernandez, venta de loza, 62,37 idem.

Manuel Fernandez, muebles usados, 44,91 idem.

Oviedo, 1.º de Abril de 1925.—El oficial del Negaciado.—Conforme—El Administrador, José Mazzarasa.

R. al núm. 1.418

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

JEFATURA DE OVIEDO

Con motivo de los expedientes de rectificación incoados para las minas nombradas «Rescatada», número 10.257; «Pilar», número 7.620; «Ultima», número 2.638; «Regalada segunda», número 3.973; «Regalada tercera», número 5.936; «Dragon», número 7.985; «No te fies», número 5.320; «Paca», número 2.228; «Condesa», número 8.326, y «Sarita» número 16.797, sitas en los términos municipales de Oviedo y Langrec.

En los días del veintitrés al treinta de Abril corriente, se darán comienzo las operaciones de deslinde entre las citadas minas y sus colindantes «La Buscada», número 6.938; «Coto La Justa», número 2.147; «Pachina», número 2.239; «Oculta», número 3.432; «Pollerina», número 2.237; «Camporra», número 2.236; «Proserpina», número 23, y «Coto de Tudela», número 1.547.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del vigente Reglamento de Minas.

Oviedo, 13 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Melchor D. Aubarède.

R. al núm. 1.554

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Mes de Abril de 1924-25.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	11375	
Policia de seguridad	6810	
Policia urbana y rural	12825	
Instrucción pública	12145	
Beneficencia	5040	
Obras públicas	14382	
Corrección pública	130	
Montes	»	
Cargas	12030	
Obras de nueva construcción	10000	
Imprevistos	250	
Resultas	»	
Total	84.967	

La presente distribución asciende a la expresada suma de ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete pesetas, y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de 2 de Abril de 1925.

En Sama, 30 de Marzo de 1925.—El Alcalde, G. Rodriguez.—El Secretario, Benjamin Fernandez. El Interventor, Marino F. Figueroa.

R. al núm. 1.431

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 del actual, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el caso 10.º artículo 2.º del Reglamento de Secretarios e Interventores.

Se acordó aprobar por unanimidad las cuentas generales, correspondientes al ejercicio de 1923-24, contra las que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público.

Se acordó por unanimidad solicitar de la Superioridad, la prórroga del arbitrio de consumos por suponer una enorme baja en los ingresos, los nuevos arbitrios que señala el Estatuto municipal.

Se acuerda aprobar la Memoria de Secretaría y que se imprima dicha Memoria, como también la del Sr. Interventor de fondos municipales.

También se acordó, por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones para el nuevo contrato de alumbrado público.

Se acordó conceder mil pesetas para el Certamen del trabajo, en La Felguera, con destino a varios premios que señalará la Comisión del Ayuntamiento, y que se denominarán «Premios del Ilustre Ayuntamiento de Langreo».

Sama de Langreo, a 30 de Marzo de 1925. Benjamín Fernandez.—V.º B.º, G. Rodriguez.

R. al núm. 1.376

Alcaldía de Corvera de Asturias

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de Marzo de 1925. Se trató de la forma en que se ha de acudir al quinto concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de los caminos vecinales, de que se trató y acordó en sesión de cinco del mes actual y se acordó ir a dicho concurso con las siguientes condiciones:

1.ª Ceder a favor del Estado el 15 por 100 de la cantidad que como subvención le corresponde, solicitándola como baja y pedir como anticipo la tercera parte.

2.ª Que la forma en que contribuirá el pueblo será en materiales.

3.ª La anualidad que el Municipio entregará al Estado para reintegrar el anticipo, será la que corresponda; y

4.ª Que los peticionarios ejecutarán la parte de las obras que le correspondan.

Abierta nuevamente la sesión y como ampliación a la misma, se acordó de nuevo lo siguiente:

Que la garantía que ofrece el Municipio para el reintegro del anticipo pedido ha de consistir en el recargo voluntario de la contribución territorial y que los caminos se construirán totalmente por este Ayuntamiento, por ser el peticionario.

Corvera de Asturias, 28 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Suarez.—V.º B.º, El Alcalde.

R. al núm. 1.414

Alcaldía de Degaña

Habiéndose terminado los padrones de cédulas personales para el año corriente, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que juzgen pertinentes contra la confección del expresado padrón.

Degaña, 10 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel del Rio.

R. al núm. 1.550

Alcaldía de Amieva

D. Fernando Fernandez Vega, Alcalde Constitucional de Amieva.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925 a 1926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en

el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal.

En Sames, a 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

R. al núm. 1.561

Alcaldía de Colunga

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Colunga, a 12 de Abril de 1925. El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 1.565

Alcaldía de Ponga

Formada la matrícula industrial que ha de regir para el ejercicio económico de 1925-26, se expone al público por término de diez días, durante cuyo plazo se puede interponer las reclamaciones pertinentes.

Ponga, 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, M. Yarzabal.

R. al núm. 1.562

Alcaldía de Siero

D. Ricardo Bianco Martinez Pastur, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago público: Que la Comisión permanente que presido, en sesión de 1.º del actual, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno, aumentar diferentes consignaciones de algunos capítulos del actual presupuesto, á medio de transferencia de crédito, en la forma que á continuación se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, á saber:

Capítulo y artículo de que se transfiere:

Capítulo 4.º—Artículo 5.º—Premios y subvenciones.

Esta partida estaba destinada para premios y subvenciones, digo para subvencionar á un establecimiento de enseñanza profesional, técnica y artística, artículo 215 del Estatuto, pero en vista de que hasta la fecha no se subvencionó á ninguno, es por lo que damos como baja definitiva tal cantidad, correspondiente á los nueve meses transcurridos del actual ejercicio, pesetas 7.500.

Capítulo y artículo á que se transfiere:

Capítulo 1.º—Artículo 2.º—Material de escritorio.

Se comprenden en este título

los gastos de la Administración de Consumos, material de Secretaría, Contaduría y Depositaria, cuya consignación se halla agotada, pesetas 4.000.

Capítulo 1.º—Artículo 4.º—Reparación de la Consistorial:

Para que puedan continuarse las obras de reparación, ya empezadas, 500 pesetas.

Capítulo 3.º—Artículo 8.º—Cementerios:

Para completar la subvención concedida para el Cementerio de Lugones, que por equivocación se pusieron en un principio 500 pesetas, y eran 1.500, 1.000 pesetas.

Capítulo 6.º—Artículo 3.º—Fuentes y cañerías:

Para las obras de reparación necesarias en la Fuente de Boladro y alguna otra del concejo, si queda sobrante, 2.000 pesetas.

Total, 7.500 pesetas.

Resúmen:

Partida que se transfiere, 7.500 pesetas.

Partida transferida, 7.500 idem.

Diferencia, nada.

Lo que se hace público á fin de que los vecinos interesados puedan formular reclamaciones dentro de los quince días siguientes á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Pola de Siero, Abril 7 de 1925. Ricardo Blanco.

R. al núm. 1.518

Juzgado especial de Marina de Gijón

EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alferez de Navío de la Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor especial de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los tripulantes del vapor dinamarcado «Karen» y á cuantas personas se consideren dueños de dos relojes de bolsillo y un traje de paño, sustraídos de dicho buque, en el puerto de Gijón, durante la noche de uno de los días del mes de Agosto de mil novecientos veintitrés, para que dentro del término de sesenta días contado desde la publicación de este edicto, se personen en este Juzgado para acreditar su derecho á los expresados objetos, con los documentos y datos que posean, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se entenderá que renuncia al mencionado derecho, y se proceda á lo que en justicia corresponda.

Gijón, 13 de Abril de 1925.—Emilio Doce.

R. al núm. 1.528

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Piloña

Don Andrés de la Vega Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se

dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Infesto, a cuatro de Abril de mil novecientos veinticinco, el Sr. Juez don Juan José Ruidiaz Fernández, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil, seguido en virtud de demanda interpuesta por D.ª Felisa Luege Alvarez, soltera, mayor de edad, dedicada á sus labores y vecinos de los Tercios, en esta villa, contra D.ª Julia Luege Vallejo, soltera, dedicada a sus labores y vecina de esta villa; don Nicanor Rivero, viudo, carpintero y de esta vecindad, en representación de sus hijos menores habidos de legítimo matrimonio que hubo con D.ª Etelvina Luege Vallejo, llamados Nicanor, Manuel, Concepción, Mario, Miguel-Angel y Enriqueta Rivero Luege; D.ª Rita Luege Alvarez, viuda, planchadora y vecina de esta villa; D.ª Ester Luege Alvarez, soltera, dedicada á sus labores y de esta vecindad; D. Francisco Luege Vallejo, casado, labrador y vecino de Briedes, en este concejo; D.ª Dolores Luege Vallejo, asistida de su esposo D. José Pruneda; D.ª María Luege Vallejo, asistida del suyo D. Antonio Aufferin; D. Mario, D. Manuel, D. Benigno y D.ª Aquilina Luege Alvarez y D.ª Visitación y D.ª Agripina Luege Vallejo, ausentes en ignorado paradero, y con el Fiscal municipal en representación de los ausentes y de cualquier otra persona incierta que pudiera tener interés en este juicio, sobre reclamación de seiscientos noventa y seis pesetas, con cuarenta y tres céntimos.

Fallo:

Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a doña Julia Luege Vallejo, a D. Nicanor Rivero, como representante legal de sus hijos menores habidos del matrimonio con D.ª Etelvina Luege Vallejo, llamados Nicanor, Manuel, Concepción, Mario, Miguel, Angel y Enrique Rivero Luege; D.ª Rita Luege Alvarez, D.ª Ester Luege Alvarez, D. Francisco Luege Vallejo, D.ª Dolores Luege Vallejo, D.ª María Luege Vallejo, don Mario, D. Manuel y D. Benigno y D.ª Aquilina Luege Alvarez, doña Visitación y D.ª Agripina Luege Vallejo, a que abonen a la demandante D.ª Felisa Luege Alvarez, la cantidad de seiscientos noventa y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos por partes iguales, imponiéndoles a dichos demandados las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia según disponen los artículos 282 y 283 de la Ley Rituaria civil, teniendo presente asimismo lo ordenado en el 769 de la mencionada Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ruidiaz.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia publica en el día de su fecha.—Certifico.—Andrés de la Vega.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados ausentes en ignorado paradero, expido el presente que firmo visado por el Sr. Juez en Infesto, a seis de Abril de mil novecientos veinticinco.—Andrés de la Vega.—Visto bueno, Juan José Ruidiaz.

R. al núm. 1.538

Cédulas de emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DEL VALLE IPER, Melchor, ambulante; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de primera instancia é instrucción de Llanes, para prestar declaración en causa seguida por muerte de Constantino Viesca, instruída por este dicho Juzgado.

1.543

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

VALES LORENZO, Vicente, hijo de José y de Josefa, natural de Santa María de Medo, soltero, fogonero, de 29 años de edad, estatura regular, pelo negro, barba y bigote afeitados, ojos negros, nariz y boca regulares, y como seña particular la de ser bizzo de ojo derecho, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por desobediencia en el vapor «Serafin Ballesteros», comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alferez de Navío de la Reserva, Auxiliar D. Emilio Doce Carro, en el Juzgado especial de la Comandancia de Marina de Gijón.

1.481

LOPEZ FERNANDEZ, Victoria-

no, hijo de Celestino y de Encarnación, natural de Zebo, en Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 595 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en la Habana (Cuba), sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Cándido Fernandez Ichaso, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria.

1.440

DIAZ GARCIA, Faustino, hijo de José y Benigna, de 20 años de edad, cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, natural y vecino de Vegadeo, provincia de Oviedo, folio 25 del reemplazo de 1924 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, contra quien se instruye expediente de prófugo; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor del Juzgado de Marina de Ribadeo.

1.392

GONZALEZ PRADO, Angel, hijo de Antonio y de Bernarda, natural de Coballes, Ayuntamiento de Campo de Caso, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 21 años de edad, estatura un metro 633 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

1.214

ALONSO FEITO, Juan, hijo de Benigno y de Maria, natural de Arbellades, 23 años, domiciliado últimamente en la Argentina, procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, D. Miguel Iribarren Fernandez, de guarnición en Pamplona.

1.438

EITO, Manuel, hijo de Benigna, natural de Folgueras del Río, soltero, carnicero, de 21 años de edad, estatura un metro 661 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Tineo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, D. Miguel Iribarren Fernandez, de guarnición en Pamplona.

1.439

Esc. Tip. del Hospicio provincial